

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuquío, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
24 de febrero de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios vigente para el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUQUÍO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 24 de abril de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del municipio de Cuquío, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuquío, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3981/2018, de fecha 20 de julio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 30 de julio de 2018, concluyendo precisamente el día 03 de agosto de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017 atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

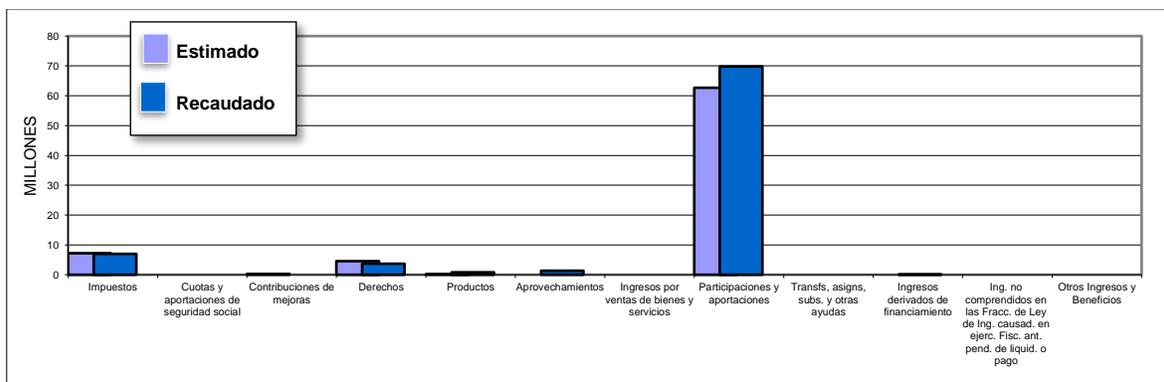
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------|--|------------|------------|----------|
| 1 | Impuestos | 7,183,339 | 7,039,862 | 98% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 231,340 | 0 | 0% |
| 4 | Derechos | 4,512,571 | 3,643,780 | 81% |
| 5 | Productos | 134,500 | 806,975 | 600% |
| 6 | Aprovechamientos | 0 | 1,373,036 | 0% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 62,620,783 | 69,824,875 | 112% |
| 9 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 0 | 0 | 0% |
| 9 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 93,291 | 0% |
| 01 | Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 | 0% |

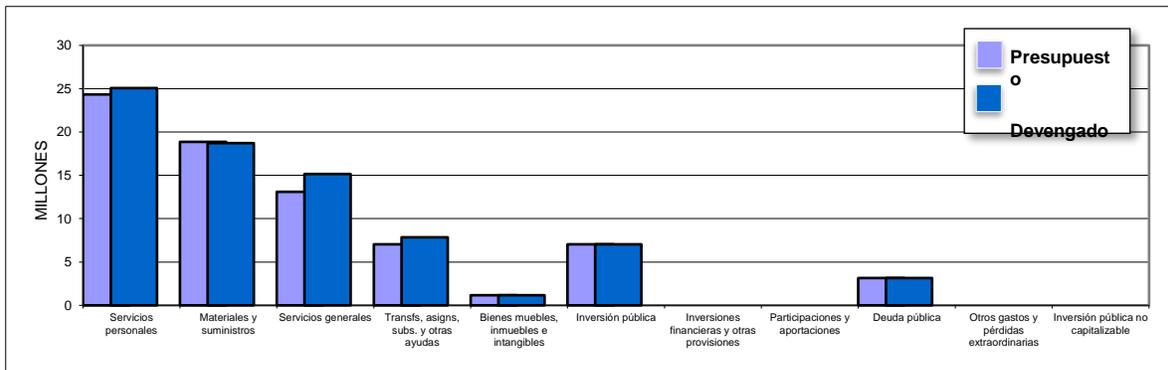
#

| | | |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Total | 74,682,533 | 82,781,819 |
|--------------|-------------------|-------------------|



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|--------------|---|-------------------|-------------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 24,327,123 | 25,085,588 | 103% |
| 2000 | Materiales y suministros | 18,870,892 | 18,731,569 | 99% |
| 3000 | Servicios generales | 13,093,750 | 15,151,075 | 116% |
| 4000 | Transfs, asigns, subs. y otras ayudas | 7,040,000 | 7,857,780 | 112% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 1,170,000 | 1,170,000 | 100% |
| 6000 | Inversión pública | 7,050,935 | 7,050,935 | 100% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 3,129,833 | 3,129,833 | 100% |
| 0000 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 0 | 0 | 0% |
| 0001 | Inversión pública no capitalizable | 0 | 0 | 0% |
| Total | | 74,682,533 | 78,176,780 | |



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento |
|-----|---|---|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado". | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 122 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 01-01-01-02-001.- MES: VARIOS.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Pago de I.S.R.", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de fecha 04 de octubre de 2018, por el concepto de reintegro por concepto de Penas, multas, accesorios y actualizaciones motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-03-332.- MES: FEBRERO Y JUNIO.- FOLIO: 180 Y 504.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Proyectos Arco de Ingreso a Teponahuasco y Rehabilitación Camino a los Sauces" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del informe que rinde la prestadora de servicios en el cual se detallan las actividades realizadas y finalmente copia certificada del estudio geotécnico Entronque al poblado de Teponahuasco y la carretera al Municipio de Cuquío, incluye memoria fotográfica, bitácora, informes de materiales, planos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 05-01-02-04-248.- MES: FEBRERO. - FOLIO: 229-233.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Bancas para apoyo a comunidad de La Quemada y contenedores para basura Plaza Principal", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente copia certificada de la memoria fotográfica de los bienes adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-08-382.- MES: MAYO.- FOLIO: 447.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Servicios Artísticos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la memoria fotográfica del evento artístico, copia certificada del oficio en el cual se detalla el proyecto que se pretende llevar a cabo con motivo de la feria del municipio 2017 y finalmente copia certificada del programa de actividades realizadas en el marco de las fiestas Cuquío 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-08-382.- MES: MAYO.- FOLIO: 463.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Servicios de sonorización de eventos el once de mayo en Cuquío, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de la memoria fotográfica del evento, copia certificada del programa de actividades realizadas en el marco de las fiestas Cuquío 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 05-02-04-04-441.- MES: ENERO.- FOLIO: 237-248.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Apoyo de Fomento a la Economía Social proyecto productivo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la relación debidamente firmada por las personas beneficiadas con el programa, elemento mediante el cual se constataría el nombre de las personas que recibieron el apoyo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Aunado a lo anterior, y mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados, presentaron de manera extemporánea las copias certificadas de acta de integración

del grupo social, cuya integración busca ser susceptible al otorgamiento de apoyos económicos, anexando identificación oficial de cada persona, sin embargo, no se desprenden los elementos de convicción suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos erogados por concepto de “Apoyo de Fomento a la Economía Social proyecto productivo”: al remitir de nueva cuenta la misma documentación presentada inicialmente.

No obstante lo anterior, se advirtió que los sujetos auditados una vez más fueron omisos en presentar la relación debidamente firmada por las personas beneficiadas con el programa, elemento mediante el cual se constataría el nombre de las personas que recibieron el apoyo, razón por la cual este órgano técnico no cuenta con los elementos necesarios para verificar el destino final de los recursos públicos, causando un probable daño al erario público de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$320,000.00

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-08-382.- MES: MAYO, JULIO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de renta de escenografía, audio, video, iluminación y presentaciones musicales de”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contratos de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del programa de actividades realizadas en el marco de las fiestas Cuquío 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 05-01-03-07-375.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 421.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de viaje a la playa a reinas 2017”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio signado por Director de Educación, Cultura y Turismo de Cuquío, Jalisco en el cual hace mención de las personas que fueron acreedoras a premiación por su participación en el certamen “Srita. Cuquío 2017 el cual consiste en un viaje a Nuevo Vallarta, Nayarit, con todo incluido junto con un acompañante, copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral de cada una de las participantes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 01-01-01-02-001.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: 939.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Anticipo compra de maquinaria"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de la documentación que acredite la propiedad del bien a favor del Ayuntamiento, así como la copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, documento mediante el cual se constatarían los términos y condiciones pactadas por las partes, además no se presentó la copia certificada de cotizaciones de tres diferentes proveedores que acrediten que fue la mejor opción de compra, así como también fueron omisos en presentar el comprobante con requisitos fiscales, la copia certificada del alta en el patrimonio público municipal incluyendo memoria fotográfica y resguardo debidamente firmado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados remitieron de manera extemporánea la siguiente documentación: tres cotizaciones, emitidas por diversos vendedores, respecto de la maquinaria en comento; documentos mediante los cuales se corrobora que la cotización del proveedor elegido fue la más viable respecto de las demás en relación, a costos y condiciones de pago; además se remitió el resguardo, de fecha 17 de octubre de 2017, a nombre del Director de obras públicas; documento mediante el cual, se acredita la persona que es responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento del bien señalado; así como el contrato de compra venta, de fecha 02 de octubre de 2017, celebrado entre el ayuntamiento de Cuquío, Jalisco y el vendedor, por concepto de compra de maquinaria para ser utilizada en el relleno sanitario del municipio, consistente en cargador frontal tipo Buldozer Clark Michigan, modelo 280, el cual se encuentra debidamente firmado por las partes; Instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados; además anexaron el pedimento aduanal, documentos que en conjunto acreditan la legítima propiedad del bien observado en favor del vendedor así como el instrumento legal donde se advierte que el vendedor vende la mencionada maquina al ayuntamiento de Cuquío, Jalisco; demostrando con ello que la maquina Buldozer Clark Michigan, es propiedad del Ayuntamiento; motivo por el cual se tiene por atendida la presente observación; advirtiendo que el egreso erogado no causó daño al Patrimonio del ente auditado.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 05-01-02-05-255.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: 457.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de un desfibrilador para el

Hospitalito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago., copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada del contrato de comodato que firman las autoridades municipales y el representante del Centro de Saludo Cuquío, Dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 01-02-04-01-172.- MES: NOVIEMBRE.- FOLIO: 1648.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de equipo de sonido para el área de Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, y finalmente copia certificada del inventario de fecha 28 de noviembre de 2018, en el cual se aprecia un equipo de sonido, en buen estado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 01-01-01-02-007.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: 731-732.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Traspaso de la cuenta Infraestructura para Agua a la cuenta de Participaciones (Pago de Nómina)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas de la documentación de la evidencia contable y del gasto transferido, como lo son las nóminas las cuales fueron pagadas con el recurso transferido o la documentación soporte que acredite el destino final de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados remitieron de manera extemporánea la siguiente documentación: los recibos emitidos por la comisión federal de electricidad; copias certificadas de los recibos de electricidad

expedidos por la CFE, a nombre del ayuntamiento de Cuquío, Jalisco; así como los recibos de pago de electricidad; documentos que en conjunto acreditan el destino final del recurso erogado, al comprobar que el monto observado corresponde con los pagos efectuados por concepto de suministro de luz eléctrica en favor del ayuntamiento de Cuquío Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 01-01-01-02-006.- MES: VARIOS.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Transferencias de la cuenta de Aguas Residuales a la de Participaciones (Pago de Nómina)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas de la documentación de la evidencia contable y del gasto transferido, como el expediente técnico y contable de las obras en el cual se aprecie la aplicación de los recursos transferidos, así como las facturas de los pagos realizados por concepto de acero como lo fue autorizado en el acta de ayuntamiento referida; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables no proporcionaron los elementos de convicción que justifiquen la obligación que tenía el municipio para efectuar la erogación del gasto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados remitieron de manera extemporánea la siguiente documentación: los recibos emitidos por la comisión federal de electricidad; acreditando su dicho con las copias certificadas de los recibos expedidos por la CFE, a nombre del ayuntamiento de Cuquío, Jalisco; así como los recibos de pago de electricidad; documentos que en conjunto acreditan el destino final del recurso erogado, al comprobar que el monto observado corresponde con los pagos efectuados por concepto de suministro de luz eléctrica en favor del ayuntamiento de Cuquío Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 05-02-04-04-441.- MES: VARIOS.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de calentadores solares para apoyo a personas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de suministro de bienes, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones

de pago y finalmente copia certificada de los recibos de los calentadores solares, se anexa copia de la identificación oficial de cada uno de los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 02-01-01-07-000.- MES: ENERO-DICIEMBRE.- FOLIO: SIN FOLIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la póliza contable en la cual se advierte que al cierre del mes de septiembre de 2015; información que se validó en el estado de situación financiera del mes de septiembre de 2015, que obra en los archivos de este órgano técnico, constatando de esta manera que dicho importe fue registrado por la administración 2012-2015; remitiendo además copia certificada de la denuncia que se presentó ante el ministerio público el día 29 de diciembre de 2017, en la cual se solicita que se aclare por parte de las autoridades municipales, en dicha denuncia se señalan al Presidente municipal y Encargado de la Hacienda respectivamente para el periodo 2012-2015, advirtiéndose que se iniciaron los procedimientos correspondientes, a efecto de aclarar las omisiones de pago de las retenciones ante el órgano competente.

De la misma manera, copia certificada del auxiliar contable en el cual se registran los pagos ante el SAT, anexando además copias de las transferencias bancarias y los acuses de recibo emitidos por el SAT, elementos mediante los cuales se advierte que se realizaron los pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria, advirtiéndose de esta manera que la administración 2015-2018 dio cumplimiento a sus obligaciones fiscales, justificando con ello el origen y destino de los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera, subsanando con ello la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: N/A NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE ESCUELA Y CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA SECUNDARIA FEDERAL 64 EN CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío; Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de Escuela y Construcción de Techumbre en la Secundaria Federal 64 en Cuquío Jalisco" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de recepción y apertura, paquetes de las propuestas técnicas y económicas, validación del proyecto, fianza de garantía del anticipo otorgado, fianza de garantía de cumplimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: N/A NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN EN POZO DE AGUA POTABLE Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DERRAMADERO – LOMAS DE EN MEDIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación electrificación en alta tensión para pozo de agua potable en la localidad del Derramadero” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, padrón de contratista, proyecto ejecutivo, calendario de obra del proyecto, fianza de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones No. 1 y 2 finiquito, bitácora, análisis de precios unitarios, acta de finiquito del contrato de obra y finalmente acta de extinción de derechos y obligaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$320,000.00 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$320,000.00.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.